

782
DECRETON°

TEMUCO,

VISTOS:

18 MAR 2015

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO


- 1.- Que la asignataria **CARMEN GLORIA CAYUQUEO GAMINAO**, RUT, con domicilio de la ciudad de Temuco, quien era asignataria del puesto N° 62 del Bandedón N° 7 de Feria Pinto hace renuncia formal a su puesto de trabajo por motivos personales.

DECRETO

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal a usuaria del puesto N°62 del Bandedón N° 7 de la Feria Pinto.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanza, procederá a caducar y a eliminar al contribuyente antes señalado.
- 3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/ebs
Cd Didecb (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Of Partes

